

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**28****MADRID NÚMERO 22**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana María Olalla del Olmo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 22 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 134 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Alfonso Ruiz Serrano, contra “Sozzan Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre resolución de contrato y cantidad, en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se acuerda declarar la falta de competencia de este órgano judicial para conocer de la demanda formulada por don Pedro Alfonso Ruiz Serrano, contra “Sozzan Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, absteniéndome de conocer sobre ella y advirtiendo al demandante que podrá hacer uso de su derecho ante los órganos judiciales de Móstoles.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o de decreto, cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sozzan Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.465/15)

